

## EL PECADO SOCIAL, DEFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD HUMANA

*El pecado social, deformación de la actividad humana: dimensiones temporales de la realidad teológica del pecado, publicado en la obra «La Constitución Gaudium et Spes en el orden económico y social», Anales de moral social y económica, 18 (1968) 85-106*

La Constitución Gaudium et Spes describe, a partir de una valoración del hombre como individuo y como miembro de la sociedad, la actividad del hombre, señor del mundo. Y lo hace con incontenido gozo. Sin embargo, sobre este optimismo se cierne la sombra dolorosa de la experiencia del pecado: el hombre es capaz de transformar en instrumento de pecado la actividad humana, que debería ser en sí misma un servicio a Dios y a los demás hombres.

En su primera redacción el documento conciliar no incluía el tema del pecado, debido, sobre todo, al interés especial de la Constitución en destacar lo positivo del quehacer humano. Con este silencio hubiera sido infiel al mensaje de salvación, nos hubiera dado una visión irreal del mundo y habría fracasado en su intento de "iluminar el camino por el que avanza la humanidad" (GS 33). En el texto definitivo tiene cabida el tema del pecado en el mundo, ya que desde una perspectiva teológica, el Concilio no podía soslayar la posibilidad de pecado ni rehuir la obligación de responder al mundo cristiano, que busca una respuesta a la actual situación del mundo a la luz de la Revelación.

Para comprender mejor el sentido del pecado en el mundo, es preciso recorrer las principales características de la actividad del hombre en el mundo de hoy y los elementos teológicos del pecado recogidos en la Constitución. Adoptar ahora la actitud de agoreros de ruinas morales queda lejos del espíritu conciliar: junto al diagnóstico del mal hallaremos los medios para superarlo y conseguir que la vida y la actividad sean el camino para realizar, con toda plenitud, su destino de hijos de Dios.

### **Dimensión total de la actividad humana**

Para poder hablar de un posible pecado en el ámbito de la actividad humana bastará subrayar las características recogidas en la Constitución: el dominio del hombre sobre las fuerzas de la naturaleza y la más íntima comunión humana. No son dos características independientes: el desarrollo técnico ha necesitado la unión de los hombres y esta misma conciencia de comunidad humana es efecto del desarrollo. La humanidad parece poder esperar todo de sí misma, gracias a su progreso técnico y comunitario. Sin embargo, el cristianismo afirma que esta obra actualmente humana es radicalmente divina, y constituye una fase en el despliegue de las energías que Dios encerró en la Creación. La humanidad alcanza las metas que Dios le fijó. Podemos afirmar que toda la actividad humana tiene una dimensión divina, responde al plan y a la voluntad de Dios y no debe, por tanto, torcer aquel plan, consciente de que la voluntad divina responde a las exigencias de la naturaleza y a la dignidad de la persona.

Al tratar de comprender la dimensión total de la actividad humana, nos estamos proponiendo una de las preguntas formuladas en la misma Constitución: *¿qué sentido*

*último tiene la actividad humana sobre el universo?* La respuesta sólo la podemos hallar en la Revelación. La Biblia nos enseña que el hombre ha sido creado a imagen de Dios. Ser imagen de Dios no sólo quiere decir ser capaz de conocer y amar a Dios, sino que importa también la posibilidad y el deber de reflejar la bondad divina en las relaciones con los demás seres humanos y con todo el mundo creado.

La visión que el Concilio tiene del quehacer humano es optimista: el hombre, imagen de Dios, está realizando el plan de Dios. La Iglesia está lejos de concebir este mundo, que el hombre domina y en el que vive, como la fuente de la infidelidad a Dios. Este mundo es el que Dios amó de tal manera que no dudó en entregarle a su Hijo. Tratar, pues, del pecado no significa retroceder hacia una visión pesimista del mundo, sino considerar la posibilidad de una frustración del plan divino.

### **El pecado, corruptor del plan de Dios en el mundo**

Incurriríamos en un irreal idealismo si no tuviéramos en cuenta los males que aquejan a la sociedad humana y que parecen frutos del mundo de la técnica y de la socialización: desigualdades sociales, privación de derechos personales, amenaza de destrucción humana provocada por las fuerzas de la naturaleza dominadas por el hombre...

Dicha situación, sin embargo, no es simple consecuencia de la actividad del hombre en el mundo, sino que nace de la raíz profunda del egoísmo humano. A este egoísmo le conviene el nombre de pecado, fruto de la victoria del poder de las tinieblas. Hay aquí, en este egoísmo, en este *pecado*, una relación con Dios que conocemos por la Revelación; los hombres hablaríamos de *disturbios*, *desequilibrios*, *males* y no tanto de pecado. En este punto de vista se coloca el Concilio cuando se plantea el pecado, que corrompe la actividad humana, como culpa teológica. Al tratar de pecado nos insertamos en el misterio de la pecaminosidad humana y en el de la historia de salvación.

El hombre es capaz de conseguir sus múltiples posibilidades por ser persona, y persona dice libertad; pero no puede rechazar al Ser que le ha dado la posibilidad de existir y que le invita a realizar su semejanza con Él, porque no puede desprenderse de su condición de creatura. El pecado es, pues, un acto libre del hombre que importa una posición negativa respecto a Dios, su Creador, manifestada mediante acciones o actitudes concretas, signos constitutivos y manifestativos de la culpa teológica radical.

En estos presupuestos tendremos que entender e interpretar la posibilidad de un pecado que pervierta el sentido de la actividad del hombre en el mundo y en la sociedad.

Pues el quehacer humano tiene como dimensión divina la realización del plan de Dios, y con ella, la mayor semejanza con el Creador.

## EL PECADO SOCIAL

### Toma de posición respecto a Dios

Después de considerar el pecado como una toma de posición respecto a Dios, el pensamiento conciliar nos habla de un pecado que brota de las relaciones del hombre con sus conciudadanos. A este pecado le llamamos *pecado* social. Es fruto del egoísmo: "el hombre mira sólo lo suyo con olvido de lo ajeno" (GS 37). Puede ser un acto de un individuo concreto que repercute en todo o en una parte del cuerpo social, o bien el acto de un grupo que repercute en otros individuos o en otros grupos sociales. Prescindimos ahora de la segunda forma para considerarlo primeramente en cuanto es acto de un individuo. El individuo busca su provecho personal aunque de ello resulte la merma de los derechos de otros dentro de la sociedad. Se trata, evidentemente, de una toma de posición del individuo frente a sus semejantes, pero radicalmente -y por esto es pecado- encierra una postura frente a Dios, dado que el dominio del mundo y la constitución de la familia humana entra en los designios de Dios en su Creación. El desorden en el desarrollo de este plan divino es el signo de que el hombre se sustrae al dominio de Dios. Así pues, la acción del hombre en la sociedad es uno de los modos de realizar su opción respecto a Dios. Nos atreveríamos a decir que estos desórdenes constituyen la mayoría de los pecados de los hombres. En no pocas ocasiones la actitud del individuo ante Dios se valorará por su actitud respecto a sus semejantes; y el amor al prójimo será la regla para medir el amor a Dios (Mt 22, 34-40). Cuando el hombre busca su propia felicidad como único fin de sus acciones deja de realizar una de las principales tareas que Dios le ha encomendado: colaborar a que todos los hombres puedan usar y gozar del mundo según los planes de Dios y las exigencias de la persona humana. Esta es la idea central del texto conciliar que nos habla de la corrupción de la actividad humana por el pecado: "la Sagrada Escritura, con quien está de acuerdo la experiencia de los siglos, enseña a la familia humana que el progreso, altamente beneficioso para el hombre, también encierra, sin embargo, una gran tentación; pues los individuos y las colectividades, subvertida la jerarquía de valores y mezclado el bien con el mal, no miran más que a lo suyo, olvidando lo ajeno" (GS 37).

Al descubrirnos este egoísmo, el Concilio nos da la dimensión exacta de lo que llamamos pecado social. Allí donde, por la índole social de la persona, el yo debería ceder el paso al *nosotros*, se invierte el orden de valores y el individuo olvida que vive en una comunidad de mutuo servicio.

### Testimonios del Magisterio

Para corroborar esta radical conexión de la vida religiosa y los deberes sociales, será suficiente citar tres testimonios del Magisterio de la Iglesia. Ya Pío XI había escrito en la encíclica. *Quadragesimo anno*: "sólo la ley moral es la que así como nos manda buscar en el conjunto de nuestras actividades el fin supremo y último, así en los diferentes dominios en que se reparte nuestra actividad nos manda buscar los fines particulares que la naturaleza, o mejor dicho, el autor de la naturaleza, Dios, les ha señalado". También Juan XXIII escribía en la *Mater et Magistra*: "el orden moral no se sostiene sino en Dios; separado de Dios se desintegra. Pues el hombre no es sólo un organismo material, sino también espiritual, dotado de inteligencia y libertad. Exige, por lo tanto, un orden ético. moral, el cual, más que cualquier valor material, influye sobre

las direcciones y las soluciones que se han de dar a los problemas de la vida individual y social en el interior de las comunidades nacionales y en las relaciones de éstas entre sí". Bástenos, finalmente, recordar cómo la misma *Gaudium et Spes* califica en general a todos los abusos y desórdenes sociales: "es cierto que las perturbaciones que tan frecuentemente agitan la realidad social proceden en parte de las tensiones propias de las estructuras económicas, políticas y sociales. Pero proceden, sobre todo, de la soberbia y del egoísmo humanos que trastornan también el ambiente social. Y cuando la realidad social se ve viciada por las consecuencias del *pecado*, el hombre, inclinado ya al mal desde su nacimiento, encuentra nuevos estímulos para el pecado, que sólo puede vencer con denodado esfuerzo, ayudado por la gracia" (GS 25).

### **Manifestaciones del pecado social**

Es inmensa la gama de actitudes que se da en el mundo de hoy y en las que se manifiesta esta situación de pecado. "Cuanto atenta contra la vida; cuanto viola la integridad de la persona humana, como, por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución..., o las condiciones laborales degradantes..., todas estas prácticas... degradan la civilización humana... y son *totalmente contrarias al honor debido al Creador*" (GS 27).

La vida religiosa y las obligaciones sociales están en íntima relación. En la medida en que el hombre ha ido superando el individualismo en la vida social, debe superarlo en la vida moral. No puede existir una ética únicamente individualista. No podemos, por tanto, aceptar la existencia de dos medidas, una para medir nuestras relaciones con Dios y otra para medir nuestras relaciones con los demás hombres y grupos sociales.

### **EL PECADO DE LA COMUNIDAD**

Cuando el pecado social se debe no a la acción personal de un individuo, sino a la responsabilidad de todo un grupo, nos encontramos ante un pecado comunitario.

Es difícil señalar, en los desórdenes sociales mencionados, el individuo o los individuos sobre los que puede recaer la culpabilidad. En muchas circunstancias el hombre o el grupo social concreto ven disminuidos sus derechos humanos no por causa de la acción personal de un individuo, sino por causa de una actitud colectiva que, a su vez, ha creado una estructura social movida por sus propios intereses con olvido de los ajenos. A esta nueva forma de pecado social alude el Concilio cuando afirma, como recordábamos antes: "los individuos y las colectividades, subvertida la jerarquía de valores y mezclando el bien con el mal, no miran más que a lo suyo, olvidando lo ajeno" (GS 37). Existe, pues, la posibilidad de una verdadera responsabilidad moral ante Dios que recaerá principalmente sobre la comunidad.

## Interpretaciones de la culpa comunitaria

La cuestión de la culpa de una comunidad ha podido entenderse como *la simple participación* de un grupo humano en el pecado personal cometido por uno o varios individuos. En algunos pasajes del Antiguo Testamento parece que se acepta esta forma de culpabilidad, aunque tal vez se deba, sobre todo, al interés por acentuar la solidaridad de todo el pueblo de Israel en su destino común.

Podríamos también hablar de una culpa nacida de una *responsabilidad jurídica común*. Los miembros de un grupo se habrían solidarizado jurídicamente de modo que las acciones de uno pudieran imputarse al grupo en común. Tendríamos entonces una culpa jurídica común. Pero puesto que todo pecado importa una relación a Dios no podríamos hablar en este caso de culpa moral.

## Culpa moral de la comunidad

Sólo la persona es capaz de una opción por Dios o contra Dios. Por esto no podemos prescindir de la persona cuando nos introducimos en el orden moral. Sin embargo, hay culpa moral siempre que se falta a un deber y no podemos negar la posibilidad de un deber colectivo. Se trata, pues, de ligar este deber colectivo con la responsabilidad personal.

Existe el deber colectivo que deben realizar los hombres no como individuos, sino unidos en comunidad, compartiendo la responsabilidad. A.F. Utz describe así esta responsabilidad colectiva: "la misión colectiva no es, pues -y es importante distinguir esto-, una tarea que se lleve a cabo por muchos separadamente y de modo individual, sino que se dirige a la multitud de los individuos de tal manera que debe ser realizada *en común* por los que la componen... Así es como surge en cada conciencia (siempre en la conciencia individual), a causa del objeto social, la obligación de procurar el contacto con los demás, esto es, de concebir la propia responsabilidad parcial *como* aportación a la totalidad.

Lo que ahora nos preguntamos es la posibilidad de que este *grupo social*, en el que la persona integra su responsabilidad, pueda ser considerado moralmente culpable cuando no cumple el deber que se le ha impuesto. Para mayor claridad distinguiremos tres modos de entender esta posible culpa colectiva:

1) En los primeros años de la posguerra se trató la cuestión de la posible responsabilidad de todo el pueblo alemán en las culpas de sus dirigentes. Si la posibilidad se llevara hasta sus últimas consecuencias habríamos de admitir que cada uno de los componentes de un grupo étnico sería automáticamente responsable de las culpas de sus dirigentes sólo por el hecho de formar parte del grupo. Habría aquí responsabilidad personal prescindiendo de la acción personal. Esta hipótesis fue rechazada como totalmente inadmisibles por los teólogos y la denunció Pío XII con toda claridad. Por otra parte nuestra pregunta se refiere a la responsabilidad de los grupos precisamente en la medida en que ejercen un verdadero influjo en el orden social.

2) Existiría la posibilidad de aceptar la culpabilidad colectiva diluyendo en el grupo social toda responsabilidad moral propiamente dicha. El individuo se ve libre de todo

asomo de culpa aunque forme parte del grupo y se aproveche de la situación para sus intereses personales, como en el caso de eludir los impuestos justos. El individuo juzga que tal situación es inmoral desde el punto de vista social pero no desde el individual. Sería ésta una situación opuesta a la anterior: se da verdadera situación de pecado sin que éste grave sobre ninguna conciencia.

3) Sin embargo, esta misma situación colectiva inmoral nos revela la necesidad de aceptar alguna culpabilidad. Esta culpabilidad debe afectar a la persona, pero como miembro de la comunidad. La responsabilidad en la tarea colectiva nos dará la medida de esta culpabilidad. Toda persona debe sentirse co-responsable de la situación pecaminosa del estamento social al que pertenezca. Co-responsabilidad que será debida a la cooperación positiva en la creación de un estado social pecaminoso, o a la simple participación en el mismo cuando el individuo no pone nada de su parte para acabar con la situación injusta. Tomemos, por ejemplo, la situación del operario que queda reducido a un mero instrumento de lucro. En este caso, el miembro del mundo del capital no debe descargar su responsabilidad en la situación social, pues esto le haría co-responsable de la misma. Deberá actuar de modo que para él el operario no sea este instrumento de lucro aunque tenga que posponer sus intereses particulares en favor del bien común, realizando una acción personal que será dinámicamente comunitaria, destinada a la creación de un estado de cosas más justo.

De este modo, a la luz de la *Gaudium et Spes* y también -dentro del mismo espíritu- de la encíclica de Pablo VI *Populorum Progressio*, las obligaciones de los pueblos en cuanto tales afectarán a todos los ciudadanos según sus responsabilidades concretas en el ámbito de la colectividad. El deber de solidaridad de las personas es también el de los pueblos. Y así la actitud colectiva de los pueblos importa una verdadera opción moral ante Dios. No temamos hablar de un verdadero pecado del país rico que no ha querido compartir sus riquezas con el país pobre. Esta sociedad rica no cumple con el destino que Dios le ha asignado de usar de los bienes de este mundo según los planes del Creador.

Esta dimensión teológica de la realidad temporal es la que justifica y exige la intervención de la Iglesia.

Ella no tiene como misión dirigir la actividad en el campo económico, político, social o cultural, pero entra en la misión de la Iglesia, como depositaria de la palabra de Dios, el hacer un juicio ético de estas actividades.

## **Conclusión**

El número 37 de la *Gaudium et Spes* no termina con esta constatación dolorosa del pecado deformador de la actividad humana, sino que indica asimismo los medios para evitar el pecado. El primero se resume en las palabras de Pablo: "no queráis vivir conforme a este mundo" (Rom 12, 2). No se trata del *mundo* creado y amado por Dios, sino del *mundo* que rechaza a Cristo. Este segundo mundo es el egoísmo capaz de corromper la finalidad de los bienes terrenos. Esta verdad se aclara aún más con la segunda indicación que nos hace el texto conciliar: "a la hora de saber cómo es posible superar tan deplorable calamidad, la norma cristiana es que hay que purificar por la Cruz y la Resurrección de Cristo y encauzar por caminos de perfección todas las

actividades humanas, las cuales, a causa de la soberbia y del egoísmo, corren diario peligro". Se trata de la superación total del pecado y la transformación de toda la actividad humana en instrumento de salvación, de resurrección. El misterio de la Cruz es el misterio de la humillación máxima y de la donación absoluta, lo más opuesto a la soberbia y al egoísmo, causas del pecado en el mundo. El progreso técnico y social, en lugar de instrumento de pecado, será actividad ordenada al servicio de Dios y de los hombres.

En esta interpretación teológica del quehacer humano se comprenden las palabras de Pablo con las que la Constitución conciliar cierra el tema del pecado: "todo es vuestro; vosotros sois de Cristo, y Cristo es de Dios" (1 Cor 3, 22-23). Ni el hombre ha de limitarse a ser de Cristo olvidando su señorío sobre el mundo, ni ha de insertarse de tal modo en el mundo que olvide que éste debe edificarse y progresar en el espíritu de la Cruz y de la Resurrección.

**Condensó: JORGE ESCUDÉ, S.I.**